

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 05 2018-00477 00

Se requiere a la secretaría a efecto de que proceda a dar estricto cumplimiento a la orden impartida en auto de data catorce (14) de septiembre de 2020, esto atendiendo a que conforme documental obrante en el protocolo, no se constata el envío del oficio 1383 de data 9 de octubre de 2020 dirigido al Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil del Circuito, de igual manera, no se advierte que se hayan incorporado las copias del proceso de restitución 2017-419.

Así mismo, atendiendo a que la última actuación de la parte demandante se remonta al memorial de data 25 de agosto de 2020 por medio del cual solicitó dar continuidad al proceso y, la intervención más reciente de INVERSORES BERMONT S.A.S es del dieciséis (16) de septiembre de 2020, ante la inactividad presentada, se requiere a los por los extremos de la litis por el término de cinco (5) días a efecto de que informen si ha existido de su parte algún acuerdo que ponga fin a las presentes actuaciones. Secretaría remita copia de este proveído al correo electrónico que registran los contendientes.

Cumplida la orden impartida, secretaría ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico del 1º de julio de 2022.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff052f00e592f7a4e8f58de0b24a482d04df42782f063beab386d8f8563a3e23**

Documento generado en 30/06/2022 06:41:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>